

Expte. B-103-10 BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA Y EL FRENTE GRANDE INTERBLOQUE. Eleva Proyecto de Comunicación ref.: "Pedido de informes y resolución respecto de la acefalia del cargo de Director en la Dirección de Educación de la Secretaría de Salud y Acción Social."

VISTO:

Que a los concejales que integran este cuerpo nos consta que desde hace varios meses, prácticamente todo el año en curso, se encuentra acéfalo el cargo de Director de Educación de la Secretaría de Salud y Acción Social y

CONSIDERANDO:

Que, esta dirección tiene a su cargo los nueve Centros de Desarrollo Comunitario del partido y los tres Jardines Maternales y las Becas Municipales.

Que los CDC, según consta en el organigrama municipal, *son instituciones comunitarias que brindan una atención integral a niños de 0 a 14 años, acompañando y fortaleciendo a las familias desde la perspectiva de los derechos del niño. Siendo los beneficiarios familias en situación de vulnerabilidad social y o de riesgo ambiental priorizándose las siguientes características: necesidades básicas insatisfechas, familias numerosas, madres o padres solos, desocupación o subocupación de los padres, situaciones de violencia familiar y padres que trabajan, entre otras variables. Los niños concurren en 4 hs. en contraturno con el jardín de infantes o escuelas y se construye sobre tres ejes: ■ Eje Nutricional: Implementación de un menú que garantice valores nutricionales para cada grupo etáreo contemplando cantidad y calidad. Reciben desayuno, almuerzo, y merienda. ■ Eje Pedagógico: Se planifican actividades según etapas madurativas y características particulares de cada grupo y cada comunidad, favoreciendo el desarrollo integral del niño, uso del tiempo libre, la creatividad, lo expresivo, lo recreativo y lo deportivo. ■ Eje Social - Comunitario: Se favorece la elaboración de Proyectos a través de la planificación y la evaluación participativa. Atendiendo al desarrollo cultural y artístico se realizan distintos talleres como: Danzas: folklóricas, árabes y salsa, Música: canto y guitarra, Ajedrez, Comunicación: revista y radio, Idiomas, Cocina, etc.*

Que los Jardines Maternales se desarrollan en distintos barrios, como espacios destinados a la atención de los más pequeños a quienes se les brinda comodidad, calidez y estimulación para fortalecer su crecimiento de manera integral. Ellos están destinados a niños entre 45 días 5 años, cuyos padres trabajan o se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que las Becas Escolares: Tienen por finalidad estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria y de la Educación Polimodal de los alumnos entre 13 y 19 años que asisten a escuelas públicas, que estén en riesgo de abandonar el sistema educativo y pertenezcan a familias que se encuentran en situación de indigencia y/o pobreza.

Becas Universitarias: Promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de becas que facilite el acceso y/o permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado.

Que resulta paradójico que un Área tan importante como es la Educación se encuentre acéfala desde hace tantos meses, mientras desde la misma secretaria se hace tanto hincapié en el abordaje de la niñez y la adolescencia.

Que debemos pensar la calidad humana que presta servicios en los distintos CDC desde las//los directores y todo el personal, que han tenido que llevar adelante la tarea con vocación y experiencia pero sin una guía desde el estado municipal que les señale los objetivos, las planificaciones y las políticas educativas para este sector tan importante en la construcción de la educación integral de los niños, quienes tienen, a través de esta propuesta pedagógica, posibilidades de acceder a este derecho elemental.

Que, asimismo, si se ha tomado la decisión de instrumentar las políticas educativas en forma diferente, este cuerpo de concejales debe estar informado acerca de tal disposición.

Que debe ser una preocupación para el Ejecutivo Municipal que este cargo este a la deriva cuando se asocian muchas problemáticas sociales a la falta de formación educativa en la infancia y la adolescencia, por lo cual se constituye en una de las aéreas mas importantes en materia de prevención y en estricto cumplimiento de la Ley de Protección de niños y adolescentes.

Que siendo este espacio, dependiente de la Secretaria de Salud y Acción Social interviene en la articulación y planificación de la acción educativa en diferentes áreas municipales.

Que, el Municipio debe asumir con solvencia los deberes indispensables para fortalecer la sociedad, y la educación es uno de los pilares fundamentales, sobre todo para aquellos que solo pueden acceder a instituciones educativas públicas.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de agosto de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que de manera inmediata resuelva, ----- por los medios que corresponda el nombramiento del cargo de Director de Educación en el Área de la Secretaria de Salud y Acción Social.-

ARTÍCULO 2º: Informe a este HCD si se ha tomado la decisión de instrumentar las políticas ----- educativas de los CDC en forma diferente, sin la existencia del cargo de Director de Educación.-

ARTÍCULO 3º: Eleve informe a este cuerpo de concejales acerca del destino que ha tenido la ----- partida presupuestaria destinada a dicho cargo y/o destino que tendrá la misma por los meses que no ha sido utilizada.-

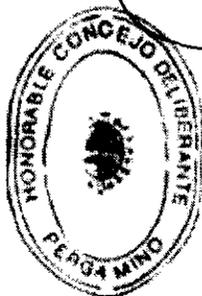
ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente comunicación a la Secretaria de Salud y Acción ----- Social de este municipio.-

ARTICULO 5º: De forma.-

Pergamino, 1 de septiembre de 2010.-

COMUNICACIÓN N° 2597/10

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzal
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante